

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en Auto Interlocutorio No. 2.375 del 11/12/2019, dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO, a favor de la parte demandante BANCOLOMBIA y a cargo de la parte demandada ELIECER MERA HURTADO.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Certificación notificación demandado		
Agencias en Derecho	50	\$1.500.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.500.000.00</b>

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria

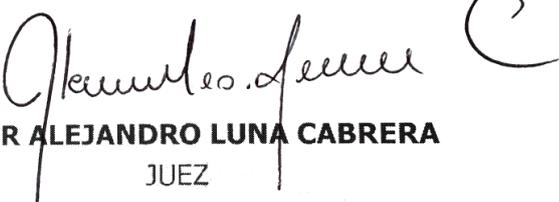
Auto de sustanciación  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO PRENDARIO  
Demandante: BANCOLOMBIA  
Demandado: ELIECER MERA HURTADO

Radicación: 760014003008**20180064100**

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.
2. Glóse a los autos el escrito allegado por el Banco Occidente, para que obre, conste y sea del conocimiento de la parte interesada.
3. De la anterior diligencia de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada por el término de Tres (3) días.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ